INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 23/2018

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 02 - ADENDA

CONTRATO N° 229/2018

SANFIL S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

paraguay

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 229/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Marzo. del año 2.020, El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I N° 929.276** y por el Director Operativo de Contrataciones **Abg. Adonis Barrios Villalba, con C.I.N° 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por otra, la firma **SANFIL S.A.**, con RUC N° 80070382-0, domiciliada en la Avenida Santa Teresa y Aviadores del Chaco (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor JOSE MARIA FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 1.789.664, de acuerdo a la Escritura Pública N° 21, pasada ante el Esc. Arsenio Ocampos Velázquez, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 229/2018, suscripto en fecha 08 de agosto del 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 046-005/18 de fecha 11 de julio del 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"** de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 068-035/19 de fecha 17 de diciembre del año 2019 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 229/18**,** suscrito con la firma **SANFIL S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° **23/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL IPS"**, quedando establecido de la siguiente manera:

SANFIL S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
6	41116105-105	C4 COMPLEMENTO P/ INMUNODIFUSIÓN RADIAL	Determinación	UNIDAD	3000	Liofilchem	Italia	30000	119792000	600	18.000.000
										G.	**18.000.000**
MONTO TOTAL AMPLIADO AL CONTRATO N° 229/18: G. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones), IVA INCLUIDO.											

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 50000076536/19, de fecha 21 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A. Gerente de Abastecimiento y Logística

José Franco SanFil S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 229/2018

de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por el monto de Gs. 1.000.000.- (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4793/19, correspondiente a la ampliación del Contrato 218/18 suscrito con la firma **SANFIL S.A.**

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

José Franco
SanFil

CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística